

CÁPSULA 1: ¿Qué debe hacer un funcionario público, para no incurrir en faltas disciplinarias?

¿QUÉ DEBE HACER UN FUNCIONARIO PÚBLICO, PARA NO INCURRIR EN FALTAS DISCIPLINARIAS?

Oficina de Control Disciplinario

1 Cumplir las funciones que le han sido asignadas



2 Cumplir los deberes y obligaciones determinados por la Ley, Decreto o reglamento.

3 No incurrir en las prohibiciones previstas en la Ley.

4 Hacer solo lo que les autoriza la ley.



5 No incurrir en inhabilidades o incompatibilidades o actuar estando incurso en impedimentos o conflictos e intereses.

6 No dejar de hacer lo que les corresponde en el desempeño de su cargo.

7 No realizar actuaciones más allá de las permitidas por la normatividad vigente con ocasión de su cargo.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 6:

"Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"

